

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PREMIO IGUALDAD DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

1.- **OBJETIVO:** El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (ICAO) ha constituido el Premio Internacional a la lucha por la Igualdad que pasará a denominarse “**Premio Alicia Salcedo**”¹; con el fin de reconocer públicamente la labor de quienes desde su posición profesional en la rama de las ciencias jurídicas, o en estrecha relación con este ámbito, ya sean personas físicas o jurídicas u otras entidades, trabajan para erradicar la discriminación por razón de sexo o género y para avanzar hacia la igualdad plena, real y efectiva, entre mujeres y hombres.

En el supuesto de que la persona o entidad premiada lo precise, en razón de las circunstancias singulares en que desarrolle su actividad, el ICAO adquiere el compromiso de participar, en la medida de sus posibilidades, en las redes de apoyo a estas personas o entidades a las que se les conceda el galardón.

El ICAO adquiere igualmente el compromiso de dar el reconocimiento público y la difusión que las personas o entidades galardonadas se merecen, sirviendo de ejemplo para hacer efectiva la igualdad en la sociedad actual.

¹ Fue la primera mujer abogada de Asturias.

2.- *PERIODICIDAD*: El premio tendrá una periodicidad anual y será entregado en el mes de marzo, coincidiendo, de forma exacta o aproximadamente, con el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

3.- *PREMIO*: El premio consistirá en la entrega de una escultura representativa de los valores que animan y orientan su concesión; y, adicionalmente, la cantidad en que, en cada convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria, se establezca por el ICAO como dotación en metálico. Dicha cuantía, a criterio del jurado, será destinada, (i) bien a la propia persona o entidad premiada si, de acuerdo con sus circunstancias, precisa apoyo para continuar la labor por la que ha merecido tal reconocimiento; o (ii) bien a la entidad asociativa u organización no gubernamental, sin ánimo de lucro en todo caso, que la persona premiada indique y que comparta el espíritu y objetivos que animan el presente galardón, con el fin igualmente de apoyar la labor de dicha entidad u organización.

4.- *CANDIDATURAS*: Cualquier miembro, ejerciente o no ejerciente, perteneciente a este Colegio; así como cualquier institución, entidad u organismo relacionado con la justicia o que comparta los objetivos que animan la institución de este premio, podrá proponer a aquellas personas o entidades que crean merecedoras del premio, motivando la nominación y los méritos para ello, aportando en su caso la documentación que considere oportuna para justificar tal merecimiento.

En la fecha que establezca el ICAO y con antelación suficiente en todo caso, se abrirá un plazo de dos (2) meses para recibir las candidaturas al premio.

Dichas candidaturas serán remitidas a la Junta de Gobierno del ICAO, que, previo informe de su Comisión de Igualdad, podrá requerir la ampliación de la información facilitada a los efectos de dilucidar qué personas o entidades merecen ser propuestas para el galardón.

Recibidas las candidaturas en el plazo determinado, la Junta de Gobierno del ICAO, previo informe de su Comisión de Igualdad, emitirá en el plazo de un (1) mes un dictamen sobre éstas, indicando los datos por los cuales se estima que las personas propuestas merecen el premio.

5.- *JURADO*: El jurado se designará por la Junta de Gobierno del ICAO, previa propuesta de la Comisión de Igualdad, para cada convocatoria anual del premio, y en todo caso previamente a la apertura del plazo de recepción de candidaturas antes señalado. El jurado deberá estar compuesto por cinco miembros, respetando la representación equitativa entre personas de ambos sexos, relevantes en el ámbito jurídico, institucional y social, entre personas comprometidas con los objetivos del galardón. Ejercerá las funciones de Secretaría del jurado, con voz pero sin voto, un miembro de la Junta de Gobierno del ICAO que el Sr. Decano o Sra. Decana designe al efecto, y que levantará acta de la decisión final del jurado y su motivación.

6.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD PREMIADA: Una vez constituido formalmente el jurado, la Junta de Gobierno del ICAO, previo informe de su Comisión de Igualdad, dará traslado del dictamen con las candidaturas definitivas en el plazo de quince (15) días desde la constitución del jurado.

Los parámetros para la elección se regirán por los objetivos generales recogidos en la normativa legal en materia de igualdad de mujeres y hombres y lucha contra la discriminación; destacando principalmente:

- La lucha activa en la defensa de la igualdad y el desarrollo de la labor profesional desde la perspectiva de género.
- El tratamiento igualitario a mujeres y hombres, en un contexto de equilibrio y en el ámbito de las distintas actividades en el sector jurídico.
- Los valores sociales de igualdad y diversidad, rompiendo la vinculación tradicional de los roles y estereotipos de género.
- Las dificultades para llevar a cabo la labor descrita en el entorno donde se ejerza la actividad profesional.
- El esfuerzo y tiempo empleado en la labor descrita.
- Los resultados obtenidos en el ejercicio de dichas actividades.

El jurado deberá elegir, en el plazo de (1) un mes desde la recepción del dictamen mentado, la candidatura merecedora del premio.

la Junta de Gobierno del ICAO contactará con la persona o entidad galardonada, comunicándole la elección, así como la fecha en que se entregará el premio, poniendo el ICAO los medios necesarios para la comparecencia al acto de entrega.

Las candidaturas no premiadas podrán ser tenidas en consideración para ediciones posteriores del premio.

7.- ENTREGA: El premio será entregado en un acto solemne en la sede colegial, en fecha que, en lo posible, coincida, de forma exacta o aproximadamente, con el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

El ICAO hará difusión del premio y anunciará públicamente el acto solemne de entrega.

La ceremonia será pública, presidida por el Sr. Decano o la Sra. Decana del ICAO, en la que se invitará a la persona premiada, o a quien represente a la entidad premiada, a pronunciar un discurso en relación con la actividad que le ha llevado a ser objeto del galardón.

8.- COLABORACIÓN CON LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD: A fin de dar apoyo y difusión a las personas o entidades que desde el ámbito jurídico, o en relación con éste, trabajan para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y para luchar contra la discriminación por razón de género y que, en el desarrollo de tal actividad hayan de afrontar, debido al contexto en el que lleven a cabo su labor, singulares dificultades para tal desempeño, el ICAO se

compromete a colaborar, en la medida de sus posibilidades y como estime conveniente, con las redes de apoyo y solidaridad con las que cuenten las entidades o personas premiadas que estén en situaciones de riesgo.